



# PERIODICO OFICIAL

Se publica los días Lunes, Miércoles y Viernes, las Leyes, Decretos y demás Disposiciones Superiores son Obligatorias por el solo Hecho de ser Publicadas en este Periódico.

**RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 18 de Septiembre de 1903

TOMO CXLIV Monterrey, Nuevo León, Lunes 30 de Abril de 2007 NÚM. 62

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACUERDO NÚM. 44.- POR EL CUAL SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO ENVIADA A ESTE CONGRESO DEL ESTADO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN VI, DEL ARTÍCULO 82.....	3-4
ACUERDO NÚM. 45.- POR EL CUAL SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO ENVIADA A ESTE CONGRESO DEL ESTADO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 29, 73, 90, 92, 93, 95, 110 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.....	5-9
ACUERDO NÚM. 46.- POR EL CUAL SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO ENVIADA A ESTE CONGRESO DEL ESTADO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.....	10-12
ACUERDO NÚM. 47.- POR EL CUAL SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO ENVIADA A ESTE CONGRESO DEL ESTADO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS..	13-15

### R. AYUNTAMIENTOS

#### R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA MODIFICAR EL NOMBRE DE LA CALLE DENOMINADA CD. MADERO POR EL NOMBRE DE OFICIAL J. REFUGIO VELÁZQUEZ QUIROGA EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE LA CALLE CIUDAD VICTORIA A LA AVE. LINCOLN EN LA COLONIA MORELOS DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.....	16-17
ACUERDO DELEGATORIO DEL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRÁNSITO A FAVOR DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE ESA SECRETARÍA.....	18-20
ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A FAVOR DEL DIRECTOR JURÍDICO DE ESA SECRETARÍA.....	21-23

#### R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA

##### INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA

CATÁLOGO DE TARIFAS POR ESTUDIOS DE IMPACTO Y FACTIBILIDAD VIAL, ASÍ COMO CATÁLOGO DE TARIFAS POR SERVICIOS.....	24-26
--	-------

Visite la Página del PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO:

[http://www.nl.gob.mx/?P=periodico\\_oficial](http://www.nl.gob.mx/?P=periodico_oficial)

**ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES QUE OTORGA EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, LIC. MARCO HERIBERTO OROZCO RUIZ VELAZCO A FAVOR DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO, LIC. JOSÉ LUIS CABAÑEZ LEAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

Con fundamento en lo dispuesto 70, 72, Fracción I, 76, fracciones III, VIII y X, 77, Fracción VII, 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 10 y 13, Apartado De Gobierno, Fracción VI, Apartado de Orden Jurídico, fracciones V, VI, X, XII y último párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, y;

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que de acuerdo a lo previsto por los artículos 70 y 72, Fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, que estarán bajo las órdenes de su representante, el Presidente Municipal y contará con la Secretaría del R. Ayuntamiento, entre otras, para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Municipal.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con los dispositivos 76, fracciones III, VIII y X y 77, Fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, compete a la Secretaría del Ayuntamiento entre otras, la atribución de expedir certificaciones; vigilar que todos los actos del Ayuntamiento se realicen con estricto apego a derecho; así como llevar a cabo las facultades que le asignen los demás ordenamientos legales.

**TERCERO:** Que el artículo 13 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey establece las facultades que corresponden a la Secretaría del R. Ayuntamiento, entre las que se encuentran: De gobierno, la Fracción VI.- Expedir certificaciones; De Orden Jurídico, fracciones V.- Asesorar legalmente a las autoridades municipales para la adecuada defensa de los intereses de la Administración Pública Municipal en el manejo de los juicios de Amparo, el Orden Penal, del Orden Civil, del Orden Mercantil, del Orden



## SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO

Administrativo, del Orden Fiscal, entre otros, en los que sea parte el Municipio de Monterrey, VI.- Integrar y sustanciar los procedimientos y recursos administrativos cuya tramitación corresponda a la Administración Pública Municipal, X.- Conocer, tramitar y resolver los recursos que sean de su competencia y XII.- Vigilar que todos los actos del Ayuntamiento se realicen con apego a derecho.

**CUARTO:** Que el artículo 80 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que habrá un titular al frente de cada dependencia administrativa y para el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará por los servidores públicos que establezcan las disposiciones legales aplicables; asimismo, los numerales 81 de la citada Ley Orgánica y 10 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey disponen que corresponde a los titulares de las dependencias el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo podrán delegar en sus subalternos, cualesquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de la ley o de los reglamentos o resoluciones del Ayuntamiento deban ser ejercidas directa y precisamente por dichos titulares.

**QUINTO:** Que el último párrafo del artículo 13 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey dispone que para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario del R. Ayuntamiento se auxiliará, entre otras, con la Dirección Jurídica.

**SEXTO:** Que a fin de agilizar el seguimiento y desahogo de los procedimientos judiciales y administrativos o, en caso de ausencia del Titular de la Secretaría del R. Ayuntamiento es necesario emitir el presente:

**ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES**

**PRIMERO:** Sin perjuicio de las atribuciones que al suscrito Secretario del R. Ayuntamiento le otorgan las leyes, reglamentos y demás ordenamientos legales en vigor, delego al Director Jurídico de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey, Lic. José Luis Cabañez Leal, la facultad de acudir y actuar en mi nombre y representación ante cualquier autoridad judicial y administrativa de los





GOBIERNO MUNICIPAL 2006-2009  
SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO

municipios, estados o Federación, a fin de salvaguardar los intereses jurídicos de la autoridad que represento; asimismo, delego en el citado servidor público, la facultad de expedir copias certificadas que se encuentra consagrada en el artículo 76, Fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como en la Fracción VI del Apartado de Gobierno del Artículo 13 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.

**SEGUNDO.-** El suscrito Secretario del R. Ayuntamiento, conservará en todo tiempo la atribución de ejercer directamente las facultades delegadas en este Acuerdo cuando a su juicio lo estime necesario.

**TERCERO.-** El Director Jurídico de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey, Lic. José Luis Cabañez Leal, servidor público a quien se le confieren las facultades y atribuciones descritas con antelación, deberá presentar, al término de vigencia del presente instrumento, un informe de los actos que efectúe en el desempeño de las facultades que mediante este acto se delegan.

**CUARTO:** El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día 30-treinta del mes de abril del año 2007-dos mil siete y permanecerá vigente hasta el día 6-seis del mes de mayo del año 2007-dos mil siete.

**QUINTO:** Publíquese tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en la Gaceta Municipal, en términos de lo previsto por el artículo 26, inciso c), Fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Así a lo acuerda y firma a los 24-veinticuatro días del mes de abril del año 2007.

  
LIC. MARCO HERIBERTO OROZCO RUIZ VELAZCO  
El SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY